DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.805 | Martes 19 de Marzo de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2467716

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

DECLARA MONUMENTO NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO, LA BOMBA A VAPOR "ABUELA" DE LA PRIMERA COMPAÑÍA BOMBA ESMERALDA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOS LAGOS, COMUNA DE LOS LAGOS, REGIÓN DE LOS RÍOS

Núm. 6.- Santiago, 19 de febrero de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 3º Nº 25 de la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la ley Nº 17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes Nº 16.617 y Nº 16.719, deroga el decreto ley Nº 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo Nº 11, de 2018, que modifica el decreto supremo Nº 19, de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en acta de sesión ordinaria de fecha 01.12.2021 del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria.

Considerando:

1. Que, mediante oficio de junio de 2018, el H. Senador Alfonso De Urresti solicitó al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural prestar asesoría técnica para la declaración de la bomba a vapor como Monumento Histórico, lo que derivó en que la Oficina Técnica Regional de Los Ríos elaborara un informe de acuerdos para avanzar en el proceso de conformación del expediente. Posteriormente, mediante oficio de septiembre de 2019, el Director de la 1ª Compañía de Bomberos solicitó la declaratoria de la bomba a vapor y se retomaron las gestiones. Finalmente, tras diversas comunicaciones sostenidas entre los años 2020 y 2021, la Primera Compañía de Bomberos Esmeralda de Los Lagos solicitó nuevamente, en septiembre de 2021, la declaración de la bomba a vapor como Monumento Histórico.

2. Que, la bomba a vapor "La Abuela" llegó a Valdivia el 14 de mayo de 1889, a la Cuarta Compañía de Bomberos, traída por el colono alemán y filántropo Carlos Anwandter, tras lo cual recibe el nombre del benefactor. Una de sus actuaciones más importantes fue en el gran incendio de Valdivia el 13 de diciembre de 1909, tras lo cual fue condecorada con una placa en el año 2014 por el Cuerpo de Bomberos de Valdivia. Fue adquirida por la Primera Compañía Bomba Esmeralda del Cuerpo de Bomberos de Los Lagos en el año 1932.

3. Que, los componentes de la Bomba son, entre otros, la bomba de aceite, la llave de bronce para la circulación del agua a la caldera, la pera de metal, el manómetro de presión de salida de agua, las cañerías del sistema de circulación, el manómetro medidor de presión de la caldera, el tubo de vidrio medidor de nivel de agua de la caldera, el sistema de frenos de las ruedas, el sistema de llave de circulación de agua, la válvula de liberación de sobrepresión de la caldera, el sistema de canastillo de succión de agua, el conjunto de pitones para extinción de incendios, la campana de alarma, el gemelo repartidor de agua, el sistema de soporte para

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

mangueras y el estanque de agua de madera. En la actualidad, la "Abuela" recibe cuidados y mantenciones de manera periódica con elementos no abrasivos.

4. Que, la "Abuela" ha sido parte del colectivo social y humano de la comuna, como también de las actividades de bomberos de carácter nacional y regional, entre las cuales destacan el ejercicio general del Cuerpo de Bomberos de Valdivia de los años 1999 y 2004, el ejercicio general provincial de la comuna de Lanco del año 2017, el acto conmemorativo de la Confederación de Compañías Chileno Alemanas del año 2014, el Día del Patrimonio Cultural del año 2018 en la comuna de Los Lagos y el funeral del director honorario Sr. Marcelo Villar Venegas, en el año 2018.

5. Que, como valores que sustentan la solicitud de declaración como Monumento Histórico, el Consejo de Monumentos Nacionales reconoce específicamente los siguientes:

• Valor histórico, asociado a la hazaña en la participación en el gran incendio de Valdivia del año 1909 y haber pertenecido a la Cuarta Compañía de Bomberos de Valdivia.

• Valor estético, relacionado a su diseño, función y la nobleza de sus materiales, que representa un logro tecnológico de mediados del siglo XIX ante los desafíos de la época para el combate de incendios.

• Valor social, por su pertenencia a la comunidad de Los Lagos y a la Primera Compañía Bomba Esmeralda del Cuerpo de Bomberos de Los Lagos, siendo mantenida periódicamente y exhibida durante desfiles y festejos asociados al trabajo de bomberos.

A la fecha, la "Abuela" conserva la mayoría de sus piezas originales y otras se han agregado en función de actualizar su funcionamiento, sin embargo, estas no afectan sus valores. El registro fotográfico indica que se encuentra en buen estado de conservación.

6. Que, en sesión ordinaria de fecha 01.12.2021, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó aprobar, por 9 votos favorables, la solicitud de declaración y pedir al Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del Decreto que declare Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, la bomba a vapor "Abuela" de la Primera Compañía Bomba Esmeralda del Cuerpo de Bomberos de Los Lagos, comuna de Los Lagos, Región de Los Ríos, junto con autorizar las acciones de conservación del bien, a cargo de la Primera Compañía Bomba Esmeralda del Cuerpo de Bomberos de Los Lagos, de acuerdo a los usos ya vigentes.

Decreto:

Artículo primero: Declárese Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, la bomba a vapor "Abuela" de la Primera Compañía Bomba Esmeralda del Cuerpo de Bomberos de Los Lagos, comuna de Los Lagos, Región de Los Ríos.

Artículo segundo: Autorízase por el Consejo de Monumentos Nacionales las acciones de conservación del bien, a cargo de la Primera Compañía Bomba Esmeralda del Cuerpo de Bomberos de Los Lagos, de acuerdo a los usos ya vigentes.

Artículo tercero: Incorpórase el presente decreto al Registro Patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente y lo dispuesto por el artículo 3º Nº 30 de la ley 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Artículo cuarto: Incorpórese por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la presente declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, de la bomba a vapor "Abuela" de la Primera Compañía Bomba Esmeralda del Cuerpo de Bomberos de Los Lagos, comuna de Los Lagos, Región de Los Ríos, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el Nº 4 del artículo 30 de la ley Nº 21.045.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Valentina Latorre Rincón, Subsecretaria del Patrimonio Cultural (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl